

18176

MUNICIPIO: ;;; > " K10
RE. ... BADO
6-i JUN. 1992
MESA GRAL CE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(NO 5.415)

Artículo 1Q.- Modificase el plazo establecido en el primer / párrafo "in fine" del art. 530 del Código Tributario Municipal, de "diez (10) días hábiles administrativos" por el de "quince / (15) días hábiles administrativos".

Art. 2Q.- Modificase el tercer párrafo del art. 53c del Código Tributario Municipal el que regirá de acuerdo al siguiente / texto: "Las pruebas ofrecidas estarán a cargo del recurrente, / "quien deberá producirlas dentro del término de diez (10) días / "hábiles administrativos de notificada su procedencia".

Art. 3Q.- Comuníquese a la Intendencia, pUBLíquese y agregúese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de junio de 1992.-

HCM
REALIZÓ me*
V. B. <i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
RUBEN t. ANDRÉS
 Secretar» General
 H. Concejal Municipal

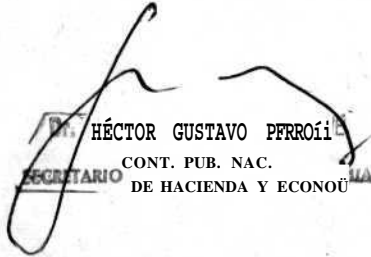


[Signature]
OSVALDO R. MATTTANA
 Presidente
 H. Canosjo Municipa/Rosario

//sario, lo de julio de 1992.

*

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno,


Dr. HÉCTOR GUSTAVO PFRROÍ
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL